



INFONAVIT*

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
CGRF/2020/1459**

Asunto: Alcance al Comunicado General relativo a la presentación del Dictamen.

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2020.

Al Público en General.

Presente.

En seguimiento al trámite de presentación del Dictamen y derivado de la continuidad de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, este Instituto reitera continuar con el apoyo a los esfuerzos de aislamiento social, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones VIII y IX, 29 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3, fracción XLV, 4 fracción III, y 15 del Reglamento Instituto en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo; en relación con el diverso 59 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Gerente Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal, expide el siguiente comunicado:

En atención a lo anterior y con relación a la presentación por parte del Contador Público Autorizado del Dictamen INFONAVIT, prevista en el artículo 68, del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para el caso de que el **Aviso** del Dictamen haya sido efectuado en el mes de **Mayo** y que por consecuencia el plazo de los seis meses **venza en este mes de noviembre del 2020**, considerando la presentación del aviso conforme lo señala el artículo 65 del citado Reglamento, se podrán presentar, por única ocasión, en las siguientes fechas:

Fecha de presentación de los avisos	Fecha de presentación de Dictamen	Fecha límite de presentación
1 al 7 de mayo de 2020	1 al 7 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020
8 al 14 de mayo de 2020	8 al 14 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020
15 al 21 de mayo de 2020	15 al 21 de noviembre de 2020	4 de diciembre de 2020
22 al 31 de mayo de 2020	22 al 30 de noviembre de 2020	11 de diciembre 2020

Lo anterior, es tanto para aquellos Dictámenes Infonavit que se tramite su presentación de manera presencial o electrónica.

La recepción de los archivos electrónicos del Dictamen y sus anexos estará sujeta a la validación del cumplimiento de los requisitos, por lo que la confirmación electrónica de su recepción no implica su correcta presentación. Una vez que el Instituto verifique que esté completo, se enviará el acuse de recibo correspondiente. En caso de no reunir alguno de los requisitos señalados, se les informará por correo electrónico al C.P.A. para que subsane la irregularidad en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del envío del correo por parte del Instituto; en caso de no hacerlo en este plazo, se tendrá por no presentado.

Atentamente

M.A.F. Franz Antonio Jimenez Rueda.
Gerente Senior de Fiscalización.

MMFA/RJJS*



Boulevard Presidente Adolfo Lopez Mateos No.3325, Piso 12,
Col. San Jerónimo Lídice, D.T. Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.



Conmutador 53226600 Ext. 096256